

TOMO CLI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
22 de octubre de 2018  
Alcance  
Núm. 43



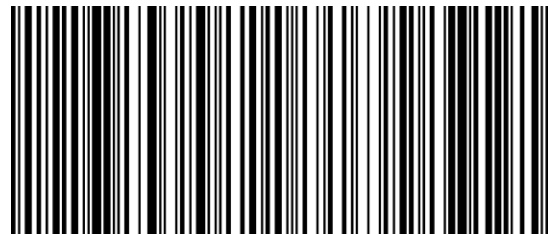
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

## Contenido

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio y Televisión de Hidalgo.	3
Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de Radio y Televisión de Hidalgo.	8
Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Radio y Televisión de Hidalgo.	11
Acta de Cabildo que aprueba la Tercera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Zacualtipán, Hidalgo.	14
Fe de Erratas en relación a la publicación de la Convocatoria Múltiple No.15-10 del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, realizada el día 15 de octubre de 2018 en Edición Ordinaria, en Páginas 55 y 56.	32



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ A RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO; Y**

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 4 de julio de 1994, se crea el Organismo Descentralizado denominado Radio y Televisión de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, modificado por decretos publicados el 4 de febrero de 2008; el 3 de octubre de 2011; el 10 de agosto de 2015; y el 4 de julio de 2018.

**SEGUNDO.-** Que la revisión y adecuación del marco jurídico que rige la acción de Gobierno, es una de las tareas que realiza la Administración Pública Paraestatal para responder a las cambiantes condiciones socioeconómicas y políticas de la Entidad y con ello, dar sustento al proceso de modernización administrativa.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la fracción X del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Junta de Gobierno de Radio y Televisión de Hidalgo, tiene la facultad de autorizar la creación de Comités y Subcomités especializados.

**CUARTO.-** Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Organismos Públicos Descentralizados, constituyen un importante rubro en la administración pública, por el presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

**QUINTO.-** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio y Televisión de Hidalgo, debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos de Radio y Televisión de Hidalgo, y quien tiene su representación administrativa.

**SEXTO.-** Que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

**SÉPTIMO.-** Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias y entidades, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**OCTAVO.-** Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone que los Organismos Públicos Descentralizados deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO**

**PRIMERO.-** Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio y Televisión de Hidalgo, como órgano colegiado, cuyo objetivo será coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

I. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;



**II. Reglamento:** Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

**III. Organismo:** Radio y Televisión de Hidalgo;

**IV. Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Radio y Televisión de Hidalgo; y

**V. Contraloría:** La Secretaría de Contraloría.

**TERCERO-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

**I.-** Con derecho a voz y voto:

- a).-** Por una o un Presidente, nombramiento que recaerá en el Director General del Organismo;
- b).-** Por una o un Secretario, fungiendo como tal, la Directora o el Director de Coordinación Financiera y Planeación del Organismo;
- c).-** El o la Titular del Órgano Interno de Control;
- d).-** Las Dependencias Globalizadoras; y
- e).-** Los representantes de las áreas requirentes, de las áreas técnicas y de otras que se considere justificadamente necesarias.

**II.-** Con voz y sin voto, los siguientes:

- a).-** El o la representante de la Dirección Jurídica;
- b).-** El o la titular de la Subdirección de Planeación Financiera;
- c).-** Invitados: cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario del mismo.

**CUARTO.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II.** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 21 de esta Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.** Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.** Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de la Ley;
- V.** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI.** Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII.** Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;



**VIII.** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;

**IX.** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y

**X.** Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.-** Las sesiones del Comité serán:

**I.- Ordinarias:** Las sesiones programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y

**II.- Extraordinarias:** Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada cuando exista el quórum mínimo necesario para sesionar.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**SEXTO.-** Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el presidente o su suplente y las decisiones serán válidos por mayoría de votos.

**SÉPTIMO.-** Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

**I.-** La convocatoria de cada sesión, junto con el Orden del Día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos, a los participantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación, para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

**II.-** Las reuniones de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se determinarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y

**III.-** Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidara su contenido y efectos.

En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los demás asistentes firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o su participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

**OCTAVO.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades:

**I.-** Al Presidente: autorizar y acordar con el secretario del comité los asuntos a tratar en las reuniones; expedir las convocatorias; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión; los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;



**II.-** Al Secretario: elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; redactar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes, los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité; levantar la lista de asistencia a las sesiones del comité para verificar que exista el quórum necesario; elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité; dar seguimiento a su cumplimiento; y vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado; y

**III.-** Los demás integrantes del Comité: Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente; realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos y servicios; proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado; y opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados con el asunto a tratar en el seno del Comité.

**NOVENO.-** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley, su correlativo 4 del presente Acuerdo y las demás disposiciones aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

Las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El manual de integración y funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**DÉCIMO.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el área requirente y contener los requisitos siguientes:

- I.-** La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II.-** La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.-** La justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, y lo demás contemplado en el mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley y su correlativo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente numeral.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el manual de integración y funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas de Radio y Televisión de Hidalgo, ubicadas en la Ciudad de Pachuca de Soto, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 19 días, del mes de septiembre del año dos mil dieciocho

### INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

---

**Mtra. Elimar Ocampo Alba**  
Suplente del Presidente de la  
H. Junta de Gobierno de  
Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.C.P y A. P Rodrigo Eder Almaraz Arciniega**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría Ejecutiva de la Política  
Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Dra. Silvia Saavedra Juárez**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**L.A Karina López Bolio**  
Consejero Suplente de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Lic. Efraín Cruz Medina**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

---

**C.P. Jerónimo Quijano Montoya**  
Comisario Público Propietario  
de Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.D. Cristian David Guerrero Barragán**  
Director General de Radio y  
Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

Derechos Enterados. 18-10-2018



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE CREÓ A RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO 1994, Y****C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**SEGUNDO.** Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**TERCERO.** Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

**CUARTO.** Que con fecha día 4 de julio de 1994 se publicó el Decreto que creó a Radio y Televisión de Hidalgo, mismo que se modificó el 4 de febrero de 2008, 11 de octubre de 2011 y 10 de agosto de 2015, modificado la más reciente ocasión el 4 de julio de 2018, día en que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a la Radio y Televisión de Hidalgo, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propio.

**QUINTO.** Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de Radio y Televisión de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO****QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE RADIO Y TELEVISION DE HIDALGO.**

**Punto 1.** Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de Radio y Televisión de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

**Punto 2.** La persona titular de la Dirección General de Radio y Televisión de Hidalgo instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;



- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

**Punto 3.** El Comité se integra de la forma siguiente

Presidente: La persona titular del a Dirección General del Organismo.

- I. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Coordinación Financiera y Planeación.
- II. Un representante de la Secretaria de Educación Publica del Estado de Hidalgo.
  - a) La persona titular de la Dirección Jurídica.
  - b) La persona titular del área de Informática
  - c) El Coordinador de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

**Punto 4.** Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario y/o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

**Punto 5.** De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto y ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Segundo Capítulo II, denominado "Responsabilidades y Funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado el 23 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

**Punto 6.** De los suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.



**Punto 7.** El Comité, ejercerá las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS, DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 02 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

### INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

---

**Mtra. Elimar Ocampo Alba**  
Suplente del Presidente de la  
H. Junta de Gobierno de  
Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.C.P y A. P Rodrigo Eder Almaraz Arciniega**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría Ejecutiva de la Política  
Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Dra. Silvia Saavedra Juárez**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**L.A Karina López Bolio**  
Consejero Suplente de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Lic. Efraín Cruz Medina**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

---

**C.P. Jerónimo Quijano Montoya**  
Comisario Público Propietario  
de Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.D. Cristian David Guerrero Barragán**  
Director General de Radio y  
Televisión de Hidalgo  
Rúbrica



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 4 DE JULIO DE 1994, QUE CREÓ A RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

**SEGUNDO.** Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

**TERCERO.** Que en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha día 4 de julio de 1994 se publicó el Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo que creó a Radio y Televisión de Hidalgo como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios, el cual se modificó mediante Decretos publicados el 4 de febrero de 2008, 11 de octubre de 2011, 10 de agosto de 2015 y 4 de julio de 2018.

**CUARTO.** Que de conformidad con la fracción X del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Junta de Gobierno de Radio y Televisión de Hidalgo, tienen la facultad de autorizar la creación de Comités y Subcomités especializados.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO.**

**Punto 1.** Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Radio y Televisión de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en Radio y Televisión de Hidalgo.

**Punto 2.** El Comité se integra de la siguiente forma:

- III. Presidente: La persona titular de la Dirección Jurídica del Organismo.
- IV. Secretario Ejecutivo: La persona adscrita al área jurídica que designe el Presidente.
- V. Vocales: La persona titular de la Dirección de Coordinación Financiera y Planeación del Organismo, la persona titular de la Dirección de Radio, la persona titular de la Dirección de Ingeniería, la persona titular de la Subdirectora de Planeación, administración y Finanzas y la persona titular de la Subdirección de Contenidos.



**Punto 3.** El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

**Punto 4.** Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

**Punto 5.** Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Dirección de Coordinación Financiera y Planeación y la Dirección Jurídica del Organismo elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS, DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 31 DÍAS, DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

### INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO

---

**Mtra. Elimar Ocampo Alba**  
Suplente del Presidente de la  
H. Junta de Gobierno de  
Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.C.P y A. P Rodrigo Eder Almaraz Arciniega**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría Ejecutiva de la Política  
Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Dra. Silvia Saavedra Juárez**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica



---

**L.A Karina López Bolio**  
Consejero Suplente de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Lic. Efraín Cruz Medina**  
Consejero Suplente de la  
Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

---

**C.P. Jerónimo Quijano Montoya**  
Comisario Público Propietario  
de Radio y Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

**L.D. Cristian David Guerrero Barragán**  
Director General de Radio y  
Televisión de Hidalgo  
Rúbrica

---

Derechos Enterados. 17-10-2018

---



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS C. TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ PELCASTRE, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFR. BRIAN MARANTO SILVA, ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ, ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA, LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES, C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS, TEC. HÉCTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES, PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS, C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA, C. MAURICIO NICOLÁS TELLO, C. YOLANDA VEGA OLIVARES, TEC. HUGO ABIGAIT MORALES SÁNCHEZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	66,241.88
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR MUNICIPAL	20,741.04
OFICIAL MAYOR	22,702.32
TESORERO MUNICIPAL	31,201.30
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	13,994.76
CONCILIADOR MUNICIPAL	15,775.02
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	13,104.64
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	14,376.26
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	25,971.16
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21,525.54
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES	13,486.12



DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES	12,595.98
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	18,954.08
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,554.88
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	21,689.88
DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL	9,271.58

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	893,321.17
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,239,940.89
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	4,784,421.55
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,260,666.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	575,197.32
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	1,407,691.76
RECURSOS FISCALES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	110,000.00
RECURSOS FISCALES	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>12,271,238.69</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	17,679,245.40
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>17,679,245.40</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	9,829,953.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,824,111.06
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	9,532,114.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	72,228.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>21,258,406.56</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	72,700.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,400.25
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	750,430.75



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,074.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,061,605.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	60,300.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	492,510.10
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	128,500.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>781,310.10</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	19,173,986.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,545.87
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,948,723.58
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>21,747,256.04</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,708,744.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,535,187.75
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,835,374.73



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	687,801.67
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	408,973.65
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>11,176,082.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	56,214.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,887.19
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>206,101.19</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,816.28
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	1,060,836.72
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,193,653.00</b>
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	-



COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,826.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>41,826.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	373,293.97
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,900.03
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>405,194.00</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	563,076.73
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,036.79
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	805,994.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	172,800.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	401,261.97
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PUBLICA	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,075,169.49</b>
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	SERVICIOS PERSONALES	-



IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6.68
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>6.68</b>
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SERVICIOS PERSONALES	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SERVICIOS GENERALES	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	INVERSIÓN PÚBLICA	6,208,137.87
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>6,208,137.87</b>
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	11,578,000.00



FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>11,578,000.00</b>
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,900.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	81,100.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INVERSIÓN PÚBLICA	-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>200,000.00</b>
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS PERSONALES	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS GENERALES	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	274,922.00
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>274,922.00</b>
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIOS PERSONALES	-
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	MATERIALES Y SUMINISTROS	-



PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	SERVICIOS GENERALES	-
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	INVERSIÓN PÚBLICA	454,647.70
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	DE	DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>454,647.70</b>
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	174,752.82
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2013	DE	DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>174,752.82</b>
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	201,317.31
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013	DE	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-



REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2013		DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>201,317.31</b>
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	INVERSIÓN PUBLICA	114,699.62
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FISCALES 2015	RECURSOS	DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>114,699.62</b>
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,548.28
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		INVERSIÓN PUBLICA	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2016		DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>130,548.28</b>
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	SERVICIOS PERSONALES	193,550.17
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,357.66
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	SERVICIOS GENERALES	261,558.75
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	203,900.34
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,900.00
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	INVERSIÓN PUBLICA	-



REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FISCALES 2017	RECURSOS	DEUDA PÚBLICA	-
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>704,266.92</b>
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	FONDO PARA EL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-



REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017	DEUDA PÚBLICA	148,475.74
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>148,475.74</b>
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	SERVICIOS GENERALES	32,446.01
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017	DEUDA PÚBLICA	2,980.04
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>35,426.05</b>
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,148.40
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO DE COMPENSACIÓN 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>170,148.40</b>



REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,659.08
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>5,659.08</b>
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	475,084.80
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,284,113.33
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017	DEUDA PÚBLICA	37,651.42
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,796,849.55</b>
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	SERVICIOS GENERALES	250,560.00
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,061,539.49



REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017	DEUDA PÚBLICA	832,312.72
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,144,412.21</b>
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,933.48
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>119,933.48</b>
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	SERVICIOS GENERALES	33,219.33
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,569.41
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2017	DEUDA PÚBLICA	18,199.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>64,987.74</b>



REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,209.83
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	INVERSIÓN PUBLICA	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENETE COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>3,209.83</b>
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	163,572.03
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	INVERSIÓN PUBLICA	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>163,572.03</b>



IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	450,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	98,738.03
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>548,738.03</b>
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	SERVICIOS GENERALES	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,245.58
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE MULTAS POR INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,245.58</b>
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	SERVICIOS PERSONALES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	SERVICIOS GENERALES	-



REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	74.46
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	INVERSIÓN PÚBLICA	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
REMANENTE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES 2017	DEUDA PÚBLICA	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>74.46</b>
<b>TOTAL TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018</b>		<b>115,142,118.85</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE \$ **115,142,118.85** (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIESCIOCHO PESOS 85/100)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

\_\_\_\_\_  
**TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODINEZ  
PELCASTRE**

SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**PROFR. BRIAN MARANTO SILVA**

REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ**

REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA



---

**ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**TEC. HECTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. MAURICIO NICOLÁS TELLO**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. YOLANDA VEGA OLIVARES**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**TEC. HUGO ABIGAIID MORALES SÁNCHEZ**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

Derechos Enterados. 17-10-2018

---



## FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN VII, 18, 19, FRACCIÓN II Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚMERO 10 BIS, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2008; ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN III, 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, SE REALIZA FE DE ERRATAS EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 15-10 EMITIDA POR EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018 EN EDICIÓN ORDINARIO, NÚM.32, EN LA PÁGINA 75, TOMO CLI.

## DICE:

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 15-10**

En observancia ...

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-53-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 2 EN 10 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 2,830,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-54-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 3 EN 21 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 5,590,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-55-2018	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 10:00 A.M.	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 2.5 E.E., LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA UI-C, LABORATORIO DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL DE 6 E.E., EN ESTRUCTURA UI-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 69 C.C.T. 13DST074D UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: PRIVADAS DE SANTA MATILDE, MUNICIPIO(S) DE: ZEMBRANA		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 870,000.00



- I...
- II...
- 1.- ...
- 2.- ...
- III...
- IV...
- V...
- VI...
- VII...
- \*Los criterios...
- \*No se podrá ...
- \*No podrán ...

Pachuca de Soto, Hidalgo, ...

RUBRICA...

Derechos Enterados. 10-10-2018

**DEBE DECIR:**

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 15-10**

En observancia ...

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-53-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN ANEXO TÉCNICO	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 2 EN 10 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO TÉCNICO), HIDALGO.		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 2,830,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-54-2018 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN ANEXO TÉCNICO	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:30 A.M.



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 3 EN 21 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO TÉCNICO), HIDALGO.		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 5,590,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-55-2018	\$1,500.00	19 DE OCTUBRE DE 2018	19 DE OCTUBRE DE 2018 10:00 A.M.	22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.	26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 2.5 E.E., LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA UI-C, LABORATORIO DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL DE 6 E.E., EN ESTRUCTURA UI-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 69 C.C.T. 13DST074D UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: PRIVADAS DE SANTA MATILDE, MUNICIPIO(S) DE: ZEMPOALA, HIDALGO.		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	05 DE MARZO DE 2019	\$ 870,000.00

I...

II...

1.- ...

2.- ...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

\*Los criterios...

\*No se podrá ...

\*No podrán ...

Pachuca de Soto, Hidalgo, ...

RUBRICA...

Derechos Enterados. 10-10-2018

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2018.

**L.I GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

